

## **BASES DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA “KOKATU LEZO 2021”**

### **1.- Objeto de las bases.**

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria, por parte de la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea S.A., y dentro de su programa “**KOKATU LEZO 2021**”, de ayudas destinadas a la contratación de 5 (CINCO) personas en situación o en riesgo de exclusión social por parte de empresas ordinarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, que establece que las políticas de activación de empleo deben tener por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a las personas en situación o riesgo de exclusión social y, particularmente, las mujeres.

### **2.- Personas beneficiarias de la contratación.**

Las personas beneficiarias de la contratación por parte de las empresas ordinarias han sido seleccionadas por los servicios sociales del Ayuntamiento de LEZO en colaboración con la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea.

### **3.- Empresas destinatarias de las ayudas de la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea S.A.**

Podrán acceder a las ayudas del presente programa las empresas pertenecientes a cualquier sector dentro del mercado ordinario que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que la empresa realice la contratación para puestos de trabajo directamente relacionados con esa actividad de la empresa.
- b) Que la empresa esté al corriente en sus obligaciones tributarias.
- c) Que la empresa estén al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

#### **4.- Presentación de solicitudes de ayuda.**

4.1. Las solicitudes de ayuda según el modelo contenido en el **ANEXO I** podrán ser presentadas en la oficina de empleo de la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea o remitidas a la dirección de correo siguiente: [olibet@oarsoaldea.eus](mailto:olibet@oarsoaldea.eus), a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en la web de Oarsoaldea ([www.oarsoaldea.eus](http://www.oarsoaldea.eus)). Fecha de publicación en la página web: 13 de enero de 2021.

4.2. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará en el momento en el que se cubran las CINCO contrataciones objeto de las presentes ayudas.

#### **5.- Subsanación de deficiencias de la solicitud de ayudas.**

Si la solicitud de la ayuda no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, se requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites.

#### **6.- Tipo de contratación y cuantía de la ayuda**

6.1. El periodo mínimo de contratación será de 6 meses a jornada completa

- 5 contrataciones, de 6 meses a jornada completa.

6.2. Se admitirá cualquier modalidad de contratación, con excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.

6.3. La ayuda máxima a percibir será de 5.000 (CINCO MIL) € por contrato.

6.4. La cuantía final de la ayuda a percibir por la empresa no podrá superar el 100% de los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas.

#### **7.- Criterios de concesión de ayudas.**

7.1. La concesión de ayudas se realizará en función de la fecha de presentación de solicitudes.

7.2. El límite máximo de contrataciones por empresa será 2 (DOS).

7.3. Una vez aprobadas las solicitudes que cubran los 5 (CINCO) puestos de trabajo, el resto de solicitudes recibidas, podrán ser mantenidas en reserva para el caso de cubrir las contrataciones que no se hubieran llevado a efecto total o parcialmente.

7.4. Tras la notificación de la concesión de la ayuda se formalizará un convenio entre la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea S.A. y la empresa beneficiaria de la ayuda correspondiente.

## **8.- Abono de la ayuda y documentación justificativa**

8.1. El abono de las ayudas se efectuará en un único pago tras la presentación de la siguiente documentación:

- a) Copia del contrato de trabajo.
- b) Copia de los documentos TC1 y TC2 de los meses correspondientes a la contratación.
- c) Copias de las nóminas de los meses correspondientes a la contratación.
- d) Certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

8.2. La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de duración mínimo exigido, supondrá una reducción del importe de la ayuda en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

8.3. La Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea S.A., al finalizar el contrato y una vez revisada y validada la documentación de la empresa, en el plazo de un mes efectuará el pago.

## **9.- Recursos económicos**

Los fondos destinados al presente programa de ayudas “KOKATU LEZO 2021”, para la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, ascienden a 30.000 (TREINTA MIL) €.

## **10.- Información.**

Las empresas interesadas en obtener más información sobre la presente convocatoria se pueden poner en contacto con la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea S.A.

en el número de teléfono 943 510 200 (De lunes a viernes de 9:00-14:00) o en el correo electrónico [olibet@oarsoaldea.eus](mailto:olibet@oarsoaldea.eus).

## **11.- Aceptación de las presentes bases.**

La presentación de solicitud por parte de las personas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.